

AYUDAS PARA APOYAR LAS INVERSIONES PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN REALIZADAS POR LAS PYMES DE DIVERSOS SECTORES INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2025 (INPYME). Industria. CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO-GENERALITAT VALENCIANA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2025, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las ayudas para apoyar a las inversiones para la reindustrialización realizadas por las pymes de varios sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2025. (DOCV. Núm. 10069 de 18.03.2025)

ACCIÓN SUBVENCIONABLE	PERSONAS BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PLAZO SOLICITUD
Proyectos de inversión productiva mediante la creación de un nuevo establecimiento industrial, la mejora mediante ampliación o modernización de un establecimiento existente. a) Costes externos de adquisición y mejora de activos materiales (maquinaria, aparatos, equipos y otros activos directamente vinculados a la producción). b) Costes externo de adquisición, diseño a medida, implantación puesta en funcionamiento de activos inmateriales (patentes, marcas,...). c) Costes imprescindibles para el registro, obtención, validación y defensa de patentes, marcas,... d) Costes externos para la certificación u otras formas de homologación o normalización de productos, composiciones, sistemas o procesos industriales. e) Coste de contratación externa de ingeniería industrial y/o tecnológica. f) Gastos de la auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa.	Pequeñas y medianas empresas privadas, que desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunitat Valenciana una actividad industrial productiva vinculada directamente a los sectores industriales objeto de esta convocatoria indicados en el resuelto "Primero. Objeto y ámbito de la convocatoria" de la RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2025.	La puesta en funcionamiento de los activos subvencionados debe producirse entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de finalización del plazo de justificación el 4/11/2025, u otra fecha posterior si así se hubiera autorizado. Los gastos han de ser pagados entre el 1 de enero de 2025 y el plazo máximo de justificación. No obstante, se admitirán pagos realizados en 2024 si la puesta en funcionamiento es en 2025. El presupuesto mínimo subvencionable es de 20.000 €, IVA excluido. (10.000 € para algunos sectores de actividad). Los activos subvencionados deben instalarse y utilizarse exclusivamente en centros productivos situados en la Comunitat Valenciana, y mantenerse en este territorio y en el inventario de la empresa durante al menos cinco años.	Inversión realizada íntegramente en municipios relacionados en el Anexo IV de la RESOLUCIÓN: 50% del total de gasto subvencionable. Inversión no realizada íntegramente en municipios relacionados en el Anexo IV de la RESOLUCIÓN: 30% del total de gasto subvencionable. Máximo 200.000 € por pyme.	Plazo de presentación de solicitud del 21/03/2025 al 11/04/2025.
CONVEGA - Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Empresas y Personas Emprendedoras - Tel. 653 508 242 Solicite cita con nuestro personal técnico en https://www.convega.com/cita				
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA				